

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO 2019-00030

DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA.

SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTE y de los bienes que por cualquier casusa se lleguen a desembargar de propiedad del demandado JUAN DE JESUS TRIANA MEDINA, solicitado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra, con oficio 0158 del 8 de septiembre de 2021 para el proceso 2021-080, adelantado en ese despacho por la entidad demandante CREDITOS COMERCIALES DIRECTOS S.A.S. Oficio recibido mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2021 a las 04:22 p.m.

Se deja constancia que, mediante auto del 24 de agosto de 2020, este despacho tomó nota del embargo de remanente solicitado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Vélez para el radicado 2019-00278-00, con los oficios 0861 y 0858 del 19 de agosto de 2020 de los bienes que por cualquier casusa se lleguen a desembargar de propiedad de las demandadas ISAURA TRIANA MEDINA y MARIA PATROCINIA MEDINA DE TRIANA.

Líbrese oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55a831e198a6a3cb93b0d6ac9c57fa91363dda517e12aa4ea3c1a5a0c6b4
bdba**

Documento generado en 27/09/2021 05:49:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>